



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ELENA RUIZ ORTIZ Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA ASOCIACIÓN CENTRO DE VIDA EL PARAISO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE I INSTANCIA DE 11 DE JULIO DE 2023 (Folio 2 Numeral 22)	\$580.000
ENVIO GUIA No. 700042002988 DE 18-09-2020 (Folio 43 numeral 01)	\$10.500
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$590.500

TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$590.500).

Barrancabermeja, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

KAREM PIÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 002 de fecha 19 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>